



CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Resolución No.0100.24.02.15.336

(24 de junio de 2015)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI (E),

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de la contratación pública, tales como la eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad, el numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece dentro de las modalidades de selección, la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Que se hace necesaria la expedición de un Acto Administrativo que justifique la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que la causal que se invoca para adelantar el presente contrato es la de la contratación directa entre entidades estatales establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor total del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$6.236.902)**, incluido IVA, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102-201500139 del 24 de junio de 2015.

Que el objeto del contrato a celebrar es contratar el servicio de internet alta velocidad por fibra óptica para la Contraloría General De Santiago De Cali.

Que el servicio a contratar tiene las siguientes condiciones técnicas: **INTERNET ALTA VELOCIDAD POR FIBRA OPTICA**: Internet asimétrico (4:1 la velocidad de subida es el 25% de la velocidad de bajada) lo que garantiza la capacidad y el nivel de servicio contratado. Se utiliza como medio físico fibra óptica lo que garantiza un servicio de alta disponibilidad. El servicio se entrega sobre una Interface Fast-Ethernet.

Que Acorde a los estudios previos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera, **EMCALI EICE ESP** es una empresa de amplia experiencia en la prestación del servicio de internet, razón por la cual, se hace indispensable esta contratación con esa empresa en la prestación de estos servicios.

Que para ejercer y cumplir con las funciones misionales de la Entidad, es necesario contar con un servicio de internet de alta velocidad con excelente servicio de soporte y cobertura. Así mismo teniendo en cuenta las políticas y estándares del Decreto 2693 del 2012 y toda la normativa existente en materia de Gobierno en Línea, y por la naturaleza propia de las Tecnologías de la

Información y comunicación (TICS), se busca generar los más altos niveles de comunicación e integración con la comunidad y organismos del estado.

Que los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones de la prestación del servicio, podrán ser consultados en la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali y en sus páginas www.Contratos.gov.co y www.contraloriacali.gov.co.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de contratación directa Contratando a EMCALI EICE ESP, identificada con Nit. **890399003-4**, Representada Legalmente por el Gerente de Unidad Estratégica de Negocio, Francisco Jose Gonzalez Sellares, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.733.012 de Cali, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$6.236.902), incluido IVA, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102-201500139 del 24 de junio de 2015, para el servicio de de internet alta velocidad por fibra óptica para la Contraloría General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO DURANGO HERNANDEZ
Contralor General de Santiago de Cali (E)

